BARAKALDO-SESTAOKO ESI
OSI BARAKALDO-SESTAO
Avda. Antonio Miranda, 5
48902 BARAKALDO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL HOSPITAL SAN ELOY.

1.- OBJETO:

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance, condiciones de prestación, procesos, metodología, normativa, sistema técnico, recursos, etc… que debe regir para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores del Hospital San Eloy.

La prestación de servicios se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de la que derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- DURACIÓN

Será de 2 años, prorrogable hasta 4 años.

3.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto máximo de licitación: ***50.000 €*** (IVA excluido).
La facturación será mensual.
Nota: a estos precios mensuales se repercutirá las bajas sobre licitación del adjudicatario del concurso. Cualquier otra baja ADICIONAL que se acuerde con Osakidetza durante el periodo de vigencia del contrato se repercutirá en estos precios.

4.- ALCANCE.

Se incluirán en el ámbito de actuación del contrato de mantenimiento objeto de este pliego el conjunto total de los componentes de los siguientes aparatos elevadores y todas sus maniobras:

	RAE	DENOMINACION	PARADAS	Nº PERSONAS	KG
Nº1	7.082	MONTACARGAS BLOQUE CENTRAL DERECHO	8	21	1800
Nº2	7.083	MONTACARGAS BLOQUE CENTRAL CENTRO	8	23	1800
Nº3	7.084	MONTACARGAS BLOQUE CENTRAL IZQUIERDO	9	23	1800
Nº4	14.288	MONTACARGAS LATERAL EDIFICIO	9	25	2000

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1.-Prestaciones

Todas las prestaciones incluidas en el alcance del presente pliego deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente y relativa a los equipos objeto del servicio de mantenimiento. En el presente pliego se adjunta listado de normativa de referencia, la cual el adjudicatario actualizará en todo momento, informando a la propiedad.

Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

5.1.1. Mantenimiento Preventivo. La empresa adjudicataria realizara las revisiones periódicas (2 revisiones al mes) de las instalaciones, prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un programa de mantenimiento preventivo específico para las instalaciones del Hospital, que deberá formar parte de la oferta técnica al presente pliego.

Se incluirán en el alcance del programa de mantenimiento preventivo todos los equipos e instalaciones destinados a mantener el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Dicho programa formará parte de contrato de mantenimiento que se establezca.

5.1.2. Mantenimiento Correctivo. Reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado.

La subcontrata adjudicataria de este mantenimiento tendrá ***disponibilidad 24 horas los 365 días del año.***

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizaran en coordinación con los responsables técnicos del Hospital, los cuales determinaran las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

5.1.3. El adjudicatario prestara una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días al año, localizables mediante teléfono móvil. La respuesta de los técnicos deberá ser inmediata ante paradas de aquellas instalaciones que tengan un servicio prioritario, ante rescate de personas y caída de objetos al foso.

5.1.4. Inspecciones reglamentarias. La empresa adjudicataria garantizara la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos del Hospital y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

5.1.5. La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo

que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

5.1.6. La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. A tal efecto, el adjudicatario establecerá en el Hospital la documentación técnica que se indica a continuación:

-Libro de Características Técnicas. Que incluirá:
-Esquemas de principio de la instalación.
-Fichas de características de todos los equipos, con indicación de marca, modelo, tipo, numero de fabricación, características de funcionamiento, curvas de rendimiento, etc…
-Manual de Instrucciones
-Libro de Mantenimiento o Libro de Ascensor. Que incluirá:
-Descripción de la instalación con los datos generales de la misma.
-Relación de modificaciones que se hayan realizado en la instalación y de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.
-Alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento
-Relación de Inspecciones oficiales
-Obligaciones del propietario
-Obligaciones de la empresa mantenedora
-Constancia de las revisiones de Mantenimiento

En general, el adjudicatario deberá gestionar, actualizar y cumplimentar toda la documentación relativa a las instalaciones objeto del presente pliego, garantizado el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la misma.

5.1.7. El adjudicatario gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario. No se incluyen las reparaciones de partes estructurales del edificio, de actos vandálicos o mal uso, de las influencias por agentes externos a la instalación (inundaciones, incendios…) y las actualizaciones cuyo origen sean cambios en la normativa.

5.1.8. Queda incluido dentro del ámbito de actuación y de las prestaciones del presente pliego la revisión de los carteles informativos y señalización que los Servicios Técnicos del Hospital estimen necesario incluir en las cabinas, puertas y accesos de los aparatos elevadores. A este respecto el adjudicatario vigilara el correcto estado de conservación, garantizando la legibilidad de los mismos. Si las revisiones realizadas así lo recomendaran, el Hospital facilitara nuevos carteles para sustituir aquellos deteriorados, siendo responsabilidad del adjudicatario su colocación.

5.1.9. El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas y objetos sea lo más inmediato posible. La subcontrata adjudicataria de este mantenimiento tendrá disponibilidad 24 horas los 365 días del año, para el rescate de personas, sin coste alguno. Sin embargo, para el rescate de objetos, con la misma disponibilidad que para personas, se realizará sin coste en horario laboral.

Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego, “Protocolo de actuación para el rescate de personas”, que una vez consensuado con el Hospital, formará parte del contrato que se establezca.

5.1.10. La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte del Hospital, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

5.1.11. En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran el adjudicatario presentara informes técnico – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

5.1.12. El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

5.1.13. El presente expediente será derogado siempre que existiera un expediente de ámbito mayor en el que se vean incluidos los equipos del presente contrato, es decir, dejará de tener validez en el momento que exista uno de ámbito provincial o comunitario desde Servicios centrales de Osakidetza.

5.2.- Desarrollo de los servicios, materiales y medios humanos

Para llevar a cabo todas las prestaciones objeto del presente pliego y detalladas en el capítulo anterior, el adjudicatario se acomodará en todo momento a las directrices que marque la jefatura de mantenimiento del Hospital, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse. En virtud de lo cual y con carácter general se establecerá:

5.2.1. El adjudicatario nombrara un técnico responsable del mantenimiento que ostentara la representación de la empresa adjudicataria actuando de enlace con la Jefatura de Mantenimiento.

5.2.2. La empresa adjudicataria garantizara ininterrumpidamente el personal técnico adecuado y suficiente para el Hospital las 24 horas de los 365 días del año.

5.2.3. El adjudicatario se ajustará a todos los procedimientos administrativos del Hospital. Todas actuaciones de mantenimiento se realizarán con la emisión del correspondiente albarán por parte de la empresa adjudicataria, donde como mínimo figurarán, la fecha de realización, el equipo, el tipo de revisión y/o actuación a realizar, etc... Este albarán se deberá recibir como máximo en 15 días naturales a partir de la fecha de la actuación.

El trabajo se considerará realizado una vez se haya procedido al albaranado por parte del Hospital de cada una de las actuaciones previamente realizadas por el adjudicatario (revisiones, correctivos, etc…).

5.2.4. El adjudicatario aportara informes periódicamente con indicación de fechas y horas, tiempos de intervención, causas de problemas, reparaciones y/o actuaciones realizadas, estado actual, materiales utilizados y cualquier incidencia reseñable.

5.2.5. Con independencia de la información periódica aportada, el Hospital a través de su jefe de mantenimiento podrá exigir en cualquier momento información específica sobre: procesos de trabajos, trabajos efectuados, tiempos invertidos y estado de instalaciones y equipos.

5.2.6. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de este pliego deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En caso de tener que variar marca o modelo por causas justificadas, el adjudicatario presentara a los Servicios Técnicos del Hospital cuanta información les sea requerida a fin de obtener la aprobación previa a su instalación.

5.2.7. El adjudicatario se compromete a estar en todo momento al corriente en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones con su personal. A este respecto el

adjudicatario se compromete a cumplir lo establecido en la ley de prevención de riesgos laborales y reglamentos que la desarrollan y en particular a cumplir en todos sus términos las normas que al respecto posea la propiedad y que podrá solicitar explícitamente.

5.3.-Documentación a presentar

El licitante acompañará la oferta técnica con la documentación siguiente:

- Fotocopia del Certificado de Empresa autorizada por la Delegación de Industria donde se recoja la autorización en la especialidad de “Mantenimiento” con los epígrafes correspondientes a las instalaciones recogidas en el presente concurso.

- Oferta económica que deberá incluir el desglose del coste de servicio de manera unitaria para cada equipo.

- Programa de mantenimiento para las instalaciones y/o equipos objeto del presente pliego.

- Protocolo de actuación para el rescate de personas.

- Organización del personal, estructura del equipo y gestión del mantenimiento.

- Plan de formación del Personal.

- Copia del Seguro de Responsabilidad de la empresa.

-Programa de prevención de riesgos laborales de la empresa.

- Plan de Calidad.

5.4.-Prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con el Procedimiento de Osakidetza P-PRL05 la adjudicataria deberá presentar entre otra la documentación siguiente:

o Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar en Hospital San Eloy, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones de Osakidetza, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios (visitantes o pacientes) de Osakidetza… (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa, no adaptada a las tareas a realizar en Osakidetza).

o Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos.

o Medidas preventivas que estime que Osakidetza debe adoptar para controlar dichos riesgos.

o Relación de trabajadores que van a realizar las tareas en Osakidetza, así como certificado sobre la formación especifica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).

o Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.

o Ficha de datos de empresa externa según formato especificado en el procedimiento de Osakidetza AO-PRL-01 DOC A2

5.5.- Normativa aplicable

En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se quedara a lo dispuesto en estas últimas.

-Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1.
-DECRETO 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el procedimiento para el mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos.
-Reglamento de aparatos elevadores (1966).
-Orden de 31 de marzo de 1981 sobre condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores.
-Reglamento de aparatos de elevación y manutención (1985).
-Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores.
-Instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-1 y modificaciones.
-Normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores (1987).
-Requisitos para regular compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre)
-Instrucciones para legalización y adecuación a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores (Resolución de 13 de julio de 1994)
-Instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores (Orden de 21 de noviembre de 1996).
-Obligatoriedad de instalar puertas en cabina y de instalación de sistema de emergencia, autónoma para alumbrado y petición de socorro en cabinas (1987).
-Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores (Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto)
-Normas europeas armonizadas de la serie EN-81.
-Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los

entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
-Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
-Norma UNE-EN 81 - 70: 2004 que establece las Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
-Decreto 67/2003 de 31 de marzo de normalización del uso del Euskera en Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, conforme al cual, todas las comunicaciones verbales y/o escritas a los usuarios deberán expresarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Además se tendrá en cuenta lo especificado en el campo de ascensores en las Normas UNE, ISO y Tecnológicas o aquellas otras normas que las complementen o sustituyan.

7.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

ESLEIPEN IRIZPIDEEN ZERRENDA / RELACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	**PUNTU KOPURUA /** NUMERO PUNTOS
Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 70 puntos	

Precio.	**50**
Tiempo de suministro de repuestos originales	**10**
Tiempo de respuesta ante averías y rescates	**10**

Criterios basados en juicios de valor: 30 puntos.	
Protocolos y programas de mantenimiento	**20**
Resto de documentación a presentar	**10**

8.1-DETALLE CONSTITUTIVO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas

Precio: 50 puntos. El criterio económico se valorará con un máximo de 50 puntos.

Las ofertas se evaluarán según la siguiente fórmula:

$$\frac{Oferta\ más\ barata}{Oferta\ a\ evaluar} * 50$$

Tiempo de suministro de repuestos originales: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos los plazos de suministro que sean inferiores o iguales a 24 horas. Hasta 48 horas se valorará con 4 puntos, hasta 72 horas con 2 puntos, y tiempos superiores con 0 puntos.

Tiempo de respuesta ante averías y rescates: 10 puntos.

= 3 horas ---------- 0 puntos
< 3 horas y > o = 2 horas---------- 2 puntos
< 2 horas y > o = 1 hora---------- 5 puntos

< 1 hora---------- 10 puntos

Documento firmado por: AMAIA ALDAY FERNANDEZ
En la fecha 09.10.2020 10:27:03 CEST